

VISTOS:

El Memorando N° D000869-2021-GRC-GGR, de fecha 01 de setiembre de 2021; el Oficio N° D000712-2021-GRC-DRA, de fecha 31 de agosto de 2021; el Memorando N° D000860-2021-GRC-GGR, de fecha 31 de agosto de 2021; Memorando N° D000444-GRC-DRA, de fecha 31 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000257-2020- GRC-GR, de fecha 14 de octubre de 2020, se resolvió: **Delegar en el Gerente General Regional**, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, **suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Gerentes y Directores Regionales del Gobierno Regional de Cajamarca**; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones correspondiente;

Que, mediante el Oficio del Visto, la CPC. Yadira Isabel Alfaro Herrera - Directora Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca, solicitó a la Gerencia General Regional autorización para llevar a cabo la comisión de servicios en la provincia de Jaén los días 01, 02, y 03 de setiembre de 2021, a efectos de brindar Asistencia Técnica a la Sub Gerencia de Administración y Tesorería de la Gerencia Sub Regional de Jaén, de acuerdo a la siguiente programación:

- Día 1 de Setiembre 2021 – Asistencia Técnica a la Gerencia Regional de Jaén.
- Día 2 de Setiembre 2021 – Asistencia Técnica a la DISA Jaén y Hospital General de Jaén.
- Día 3 de Setiembre 2021 – Asistencia Técnica a la UGEL Jaén y Retorno.

Que, con Memorando N° D000860-2021-GRC-GGR, de fecha 31 de agosto de 2021, se autorizó el viaje en comisión de servicios; en mérito de lo cual, mediante Memorando N° D000444-GRC-DRA, de fecha 31 de agosto de 2021, la citada Titular de la DRA, encargó las funciones al CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza - Director de Tesorería;

Que, en tal sentido, a efectos de no paralizar la gestión administrativa, mediante el Memorando N° D000869-2021-GRC-GGR, de fecha 01 de setiembre de 2021, se ha dispuesto emitir el acto resolutivo que materialice la encargatura de funciones de la Dirección Regional de Administración en favor del CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza – Director de Tesorería, por el mencionado período;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que, **el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor**;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización**; **Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, modificada por la Ley N° 27902; **D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, y su Reglamento aprobado por **D.S. N° 005-90-PCM**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR, por delegación, las **FUNCIONES** de la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Cajamarca, al **CPC. Robert Manuel Hernández Mendoza – Director de Tesorería**, por el período comprendido del **01 al 03 de setiembre de 2021**; **con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER que la **Secretaría General**, *notifique* la presente resolución a la interesada y a los **Órganos competentes** del **Gobierno Regional Cajamarca**, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL